

ADJUDICACIÓN. EXPTE. CON 01/2020

Examinado el expediente para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS** del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Elaborados los correspondientes Pliegos de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (Expte. 01/2020) y aprobados por el Consejo de Administración de GIT con fecha 12 de agosto de 2020, se publicó, con fecha 2 de septiembre de 2020, el anuncio de licitación por tramitación ordinaria y procedimiento abierto conforme a varios criterios de adjudicación (Lote 1 y Lote 2) en la sección correspondiente del Perfil de Contratante de la página web de GIT (www.gitpa.es), así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con fecha 23 de septiembre de 2020 el Consejo de Administración aprobó la modificación de los pliegos tanto de condiciones particulares como de condiciones técnicas para corregir una serie de errores de transcripción relativos al dimensionamiento y capacidad de algunos elementos a contratar. Los pliegos modificados se publicaron el día 24 de septiembre de 2020 ampliándose por tal motivo el plazo de presentación de ofertas.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se reciben las proposiciones correspondientes a las siguientes empresas:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (Expte. 01/2020)
LOTE 1: Diseño, suministro, instalación, configuración, migración de sistemas y programas, formación y mantenimiento de una nueva arquitectura informática de los sistemas que dan soporte a la operativa de GIT.
1.- SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A, (NIF: A-33117995) (SATEC)
2.- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., (NIF: A78053147) (TELEFÓNICA)
LOTE 2: Suministro, instalación, configuración y mantenimiento de los equipos necesarios para desarrollar el trabajo de oficina en la sede de GIT y acceso al teletrabajo.
No se han recibido ofertas.

TERCERO.- Con fecha **5 de noviembre de 2020** se constituye la Mesa de Contratación de GIT que da cuenta, en primer lugar, de las empresas presentadas. Resultando que al Lote 1 concurren SATEC y TELEFÓNICA y al Lote 2 ninguna empresa.

Se procede, a continuación, al examen de la documentación aportada en el Sobre 1 (documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos) del Lote 1. Analizada la misma, resulta que TELEFÓNICA presenta la documentación conforme a las exigencias del PCP mientras que SATEC

debe subsanar el Anexo XIII por no ajustarse a los requisitos establecidos en el citado PCP por lo que se le concede un plazo de tres días hábiles a tal efecto.

CUARTO.- Con fecha **12 de noviembre de 2020**, se reúne de nuevo la Mesa de contratación que da cuenta, en primer lugar, del error cometido en la composición de la misma en la reunión anterior el cual se corrige en ese mismo acto acordando retrotraer las actuaciones realizadas por la Mesa al momento del examen de las ofertas presentadas.

Realizado el examen de la documentación por la Mesa correctamente constituida, se acuerda tener por presentados a los licitadores citados en el Antecedente Segundo respecto del Lote 1 y se constata la no concurrencia al Lote 2. Asimismo, se declara conforme la documentación presentada por la mercantil TELEFÓNICA y se acuerda conservar la actuación de la Mesa del día 5 de noviembre de 2020 en virtud del principio de conservación de los actos válidos realizados y con el fin de no demorar el devenir ordinario del procedimiento de licitación, no concediendo un nuevo plazo de 3 días hábiles a SATEC para subsanar los defectos detectados en el Anexo XIII del PCP y procediendo al examen de la documentación aportada en el plazo concedido inicialmente.

Como resultado, la Mesa considera necesario solicitar aclaraciones sobre *“si la documentación aportada (un nuevo Anexo XIII) se corresponde con la documentación que conforme a la expresión “Dentro de la FASE 3 (ver documento oferta técnica) se incluye el plan de formación” recogida en la página 1 del Anexo XIII inicialmente presentado se encuentra en el Sobre 2, dado que la Mesa no puede en este momento comprobar fehacientemente el documento Oferta técnica ni valorar nueva documentación aportada.*

Dicho extremo deberá acreditarse mediante una declaración responsable en la que se haga constar que la información recogida en el nuevo Anexo XIII es el plan de formación recogido en la Oferta técnica, quedando condicionada la continuidad en el procedimiento a la estricta coincidencia entre ambos documentos.”

QUINTO.- El **20 de noviembre de 2020** la Mesa de Contratación se reúne nuevamente para analizar las aclaraciones presentadas por SATEC, una declaración responsable en la que se manifiesta *“que el Plan de Formación recogido en el nuevo Anexo XIII presentado en el Sobre 1 coincide con el mismo apartado de la Oferta técnica (Sobre 2) salvo las aclaraciones y ampliación de la información solicitada por la Mesa con posterioridad a la fecha máxima de respuesta al concurso”*. Se procede a comprobar tal extremo una vez abierto el Sobre 2 *“Criterios evaluables mediante juicios de valor”*, para mayor seguridad jurídica.

Respecto de la oferta de SATEC, se comprueba que el Plan de Formación incluido en la Oferta Técnica coincide con el Anexo XIII presentado inicialmente en el Sobre1, lo cual supone que no ha sido desarrollado conforme al apartado 7 del Pliego de Condiciones Técnicas por lo que la Mesa no considera admisible la oferta.

En cuanto al otro licitador, TELEFÓNICA, la Mesa acuerda entregar la documentación aportada en el Sobre 2 al Vocal técnico para que proceda a la verificación de que cumple las especificaciones del pliego y proceda a su valoración conforme a los criterios establecidos en el PCP redactando el correspondiente informe.

SEXTO.- El 1 de diciembre de 2020 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para estudiar el Informe de Valoración realizado por el vocal técnico de la oferta admitida del Lote 1, el cual es aceptado por la Mesa dando como resultado las siguientes puntuaciones:

1. OFERTA TÉCNICA: 1.2. CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR	Total puntos	TELEFÓNICA
		12
1.2.1. Idoneidad de la arquitectura de la solución ofertada	4	2
1.2.2. Detalle y características de la planificación de la ejecución	4	2
1.2.3. Procedimiento de recuperación de desastres	4	0

En el apartado de criterios sujetos a juicios de valor la puntuación obtenida por TELEFÓNICA es de 4 puntos. En los dos primeros apartados, la oferta presentada se califica como "adecuada" por estar el apartado bien detallado y explicado con claridad su alcance. La propuesta se ajusta a las necesidades planteadas, identifica mejoras y propone medios consiguiendo mejoras significativas en la prestación por encima de lo exigido en el PCT. En cuanto al tercer apartado, la oferta se califica de "suficiente" al estar detallado y explicado su alcance, aunque no se aportan mejoras por encima de lo exigido en el PCT.

A continuación, se abre el acto al público sin que comparezca ningún licitador, y se procede al descifrado de los archivos electrónicos del Sobre 3 (Criterios sujetos a valoración automática o mediante fórmulas) remitidos a través de la plataforma de licitación con el siguiente resultado:

1. OFERTA TÉCNICA: 1.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	Total puntos	TELEFÓNICA
		37
1.1.1. Capacidad chasis en número de servidores	5	5
1.1.2. Número de servidores por sede	8	0
1.1.3. Frecuencia de proceso	8	8
1.1.4. Capacidad de memoria RAM por servidor	8	0
1.1.5. Capacidad neta usable en discos SSD	8	8
2. OFERTA ECONÓMICA: 2.1. PRECIO COMPROMETIDO	Total puntos	TELEFÓNICA
	51	51
2.1.1. Suministro, instalación y migración de sistemas	41	41
2.1.2. Mantenimiento	10	10

La puntuación total obtenida por TELEFÓNICA es, pues, de 76 puntos, siendo el precio total ofertado 349.084,00 €, IVA excluido, correspondiendo 276.200,00 € al suministro, instalación y migración de sistemas y 72.884,00 € al mantenimiento para la duración del contrato.

La Mesa acuerda proponer a TELEFÓNICA como adjudicataria y requerirle que aporte la documentación señalada en la cláusula 11. 6 del PCP en el plazo de diez días hábiles.

SÉPTIMO.- Finalmente, la Mesa se reúne el **día 21 de diciembre de 2020** para examinar la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad de obrar y representación de la empresa; solvencia económica y financiera y técnica o profesional; el compromiso de adscripción de medios; Registro oficial de licitadores y empresas del sector público, así como la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Toda la documentación aportada se considera correcta.

Adicionalmente, la empresa presenta aval bancario de la entidad BANKINTER, S.A. en concepto de **garantía definitiva**, constituida en tiempo y forma, por importe del 5% del precio de adjudicación, esto es, diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con veinte céntimos (17.454,20 €), constituido a favor de Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias inscrito con el número 0478956 en el Registro especial de avales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a los Estatutos de GIT y a los poderes otorgados con fecha 19 de diciembre de 2019 elevados a escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo D. Manuel Tuero Tuero con el número 2882 de su protocolo, el órgano de contratación de la Sociedad lo conforman mancomunadamente el Presidente y el Vicepresidente de la misma.

SEGUNDO.- GIT tiene la condición de poder adjudicador no Administración Pública (art. 3.3 d) Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público) y conforme a lo establecido en la citada ley la presente licitación se tramita según lo dispuesto en los artículos 316 y siguientes para los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administración Pública.

En concreto, esta licitación se tramita por procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP, procede adjudicar el contrato una vez recibida la documentación requerida al licitador que haya presentado la mejor oferta.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

En la notificación de la adjudicación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización, asimismo, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, tal formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido ese plazo sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido tal requerimiento.

CUARTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 LCSP, se señala que las ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes para que haya sido seleccionada su oferta en el caso del Lote 1 son las expuestas anteriormente en este escrito teniendo en cuenta, además, que tan solo se ha podido valorar una oferta al resultar excluida la presentada por la mercantil SATEC.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud, por la presente **ACORDAMOS**:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (Expte. 01/2020):

- **LOTE 1:** Diseño, suministro, instalación, configuración, migración de sistemas y programas, formación y mantenimiento de una nueva arquitectura informática de los sistemas que dan soporte a la operativa de GIT a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., (NIF: A78053147) (TELEFÓNICA) por tratarse del licitador que ha presentado la oferta más ventajosa en atención a los criterios de valoración consignados en los Pliegos reguladores de la licitación, por un precio de adjudicación de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS, IVA NO INCLUIDO, (349.084,00€)** de los cuales, doscientos setenta y seis mil doscientos euros (276.200,00 €), IVA no incluido, corresponden al suministro, instalación y migración de sistemas y setenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro euros (72.884,00 €) corresponden al mantenimiento conforme a lo descrito en los pliegos de la licitación.

El **IVA (21%)** aplicable alcanza los setenta y tres mil trescientos siete euros con sesenta y cuatro céntimos (73.307,64 €) por lo que el importe total de adjudicación es de cuatrocientos veintidós mil trescientos noventa y un euros con sesenta y cuatro céntimos (422.391,64 €).

- El **plazo de ejecución** del contrato será de **CINCUENTA Y UN (51) MESES** a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo. No se contempla prórroga.

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO el LOTE 2: Suministro, instalación, configuración y mantenimiento de los equipos necesarios para desarrollar el trabajo de oficina en la sede de GIT y acceso al teletrabajo.

TERCERO: El contrato **SE FORMALIZARÁ** en documento privado una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la presente adjudicación.

CUARTO: NOTIFICAR la adjudicación a los licitadores y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante de GIT y en la Plataforma de Contratos del Sector público.

QUINTO: COMUNICAR a los interesados que contra la presente podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 LCSP ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación. En el caso de no optar por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

Fdo.:

Fdo.:

GIT
Borja Sánchez García
Presidente

GIT
Iván Aitor Lucas del Amo
Vicepresidente